

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 1 de 21

UNIDAD EJECUTORA: Secretaría General y Departamento Administrativo de Planeación

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-30-1278-26

1. Descripción de la necesidad¹:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, Envigado vamos adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado, línea 5 Envigado innovador e integrador, en el Programa Innovación, gobierno abierto y digital, se busca mantener una adecuada capacidad del recurso tecnológico, tanto en hardware como software. Para que la gestión pública se desarrolle apoyada en la información y las herramientas tecnológicas, se requiere mantener una arquitectura de tecnologías de Información y comunicaciones actualizadas y renovadas según las necesidades de la comunidad; y a nivel institucional según la demanda de servicios.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración, el Municipio de Envigado en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas, el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno como ante los entes de control.

El Municipio de Envigado, requiere realizar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ALCALDÍA DE ENVIGADO, los cuales son elementos indispensables para todos los procesos llevados a cabo por esta entidad puesto que son herramientas de uso diario en el normal desarrollo de sus actividades cotidianas. Siendo utilizados estos equipos como medio de recolección, almacenamiento y procesamiento de la información necesaria para toda clase de actividades adelantadas (información relevante en cuanto a el seguimiento de los procesos administrativos y procesos financieros, etc.)

La compra de estos equipos cobra especial importancia cuando se piensa en términos de crecimiento sostenible y sustentable, debido a lo anterior, se hace necesaria la adquisición de estos elementos para el logro de los objetivos propuestos en cuanto a la oportunidad y mejoramiento. Por otra parte, mediante la adquisición de estos equipos se mantiene en la senda del avance tecnológico lo cual le permite hacer el mejor uso de sus recursos disponibles y proyectarse hacia el futuro como una entidad prestadora de servicios eficientes. De igual manera los avances tecnológicos, en materia informática exigen al Municipio de Envigado, estar permanentemente adoptando las nuevas tecnologías para potenciar la infraestructura

¹ Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 2 de 21

existente y para generar nuevos servicios a fin de mejorar los procesos que se llevan a cabo en su interior y que van acordes con la Plataforma Estratégica

La adquisición de Equipos está orientada a garantizar y fortalecer la plataforma tecnológica para el procesamiento de la información administrativa y asistencial de las diferentes secretarías, de manera que asegure la ejecución adecuada de nuevas aplicaciones y los servicios que se están desarrollando o son adquiridos por el Municipio.

La razón que motiva la adquisición de los Equipos se fundamenta en los siguientes pilares fundamentales los cuales son:

- La eficiencia y productividad de la organización, esto con el fin de tener equipos más eficientes y rápidos aumentando así la productividad de los funcionarios.
- Eficiencia económica, toda vez que los costos de mantenimiento y reparación son mayores en los equipos antiguos, ya que requieren una cantidad mayor de reparaciones por el desgaste habitual en el tiempo.
- El Consumo energético es un factor importante ya que los equipos modernos suelen ser más eficientes en términos de consumo y energía, lo que puede llegar a reducir los costos operativos, también le aporte a la directiva presidencial No.1 de 1 de abril de 2024, donde imparten instrucciones a todas las entidades para optimizar y fomentar la disminución del consumo de los servicios públicos (ahorro de energía eléctrica y agua) dentro de las instalaciones.

<https://www.adres.gov.co/sala-de-prensa/noticias/presidente-petro-da-instrucciones-a-rama-ejecutiva-para-ahorrar-energia-y-agua>

- La compatibilidad y soporte técnico en cuanto al soporte de los proveedores impacta directamente por la obsolescencia de los equipos en el tiempo, ya que los equipos antiguos pierden soporte de fábrica, lo cual es más difícil adquirir una parte física (hardware) para su reparación, adicional el fabricante después de un tiempo deja de lanzar actualizaciones al mercado para sus sistemas operativos por obsolescencia tecnológica e incompatibilidad a nivel de las versiones del software.
- La innovación y modernización, ya que las aplicaciones suelen requerir más recursos de hardware que los equipos antiguos no pueden proporcionar, por otro lado, acogemos la transformación digital ya que exige ser más eficientes teniendo un enfoque de seguridad, con el fin de proteger la información sensible y fomentar la privacidad, adoptamos nuevas tecnologías encaminados a mejorar el servicio a los ciudadanos.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 3 de 21

- Para cubrir la necesidad de equipos de cómputo que tienen las diferentes secretarías por el ingreso de funcionarios que se vincularon a la entidad.

El Municipio de Envigado no cuenta a la fecha con los suficientes equipos de cómputo para dotar las diferentes Secretarías y satisfacer las necesidades tecnológicas en equipos de cómputo, impresión, escáner y video proyección por lo que es necesaria realizar la presente contratación.

De igual forma es importante tener en cuenta que se revisó la tienda virtual del estado en la cual se encontró el acuerdo marco de precios Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021 De febrero 7, 2022 hasta agosto 7, 2025, el cuál a la fecha no se encuentra vigente.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para colocar órdenes de compra:

7/08/2025



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

7/08/2026



Enlace para iniciar simulación y consultar Órdenes

Ingrese aquí

Órdenes de compra

[url:https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp](https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp)

Por lo anterior no es posible acogernos al acuerdo marco y continuamos con la modalidad que se ajusta según el objeto contractual la cual sería selección abreviada subasta inversa.

2. Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ALCALDÍA DE ENVIGADO

3. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

“De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 4 de 21

2. Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.657.536.359) IVA INCLUIDO** Respaldo en los CDP's No. 20261162 y 20261199 , expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Notas:
1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. <u>El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem “Lista de artículos” poniendo el valor total de los precios unitarios.</u>
3. La propuesta económica (Anexo - propuesta económica) deberá ser presentada en precios unitarios para cada uno de los artículos solicitados.
4. El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.
5. La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos y/o servicios contratados, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la audiencia de subasta.
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	TIPO DE RECURSO
0071-- DESARROLLO Y SOPORTE TECNOLÓGICO	20261162	'23201010030302000023010770000000113000010020071	Inversión

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 6 de 21

5. **Plazo de ejecución²:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de tres (3) meses y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
6. **Ubicación³:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Alcaldía municipal, dirección de TIC ubicado en la Carrera 43ª # 38Sur-40, Torre Norte Piso 14, Centro Administrativo Municipal, sitio desde el cual se coordinarán y ejecutan todas las actividades con el contratista.

Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en los lugares que indique el supervisor dentro del municipio de Envigado.

7. Datos del proyecto:

Es preciso entender que este proceso como una real materialización del principio de economía y planeación, para ello ha reunido los recursos de varias Secretaría, en consonancia con el objetivo de buscar por más volumen el menor precio, es por ello por lo que a continuación se enuncian los proyectos asociados, de los cuales se han reunidos los recursos para hacer la adquisición:

Secretaria	General
CDP	20261162
Valor	\$ 1.377.536.359
Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:	5.2.3.1.2.11 - Servicio de soporte, mantenimiento y actualización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica - Meta programada 2025: 60
Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:	0071 - DESARROLLO Y SOPORTE TECNOLÓGICO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO
Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):	SI ____ NO_X____
Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):	Nombre: Mantener y actualizar el servicio de apoyo de os sistemas de información e infraestructura tecnológica. Actividad: 1.1.1
CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):	2024052660161
Reporte del PAA:	43211500;43211508 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA APOYAR LAS

² El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

³ Indicar en qué lugares exactos se realizará la intervención o se llevará a cabo el objeto contractual, en el caso donde aplique.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 7 de 21

	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMPLEMENTARIAS DE LA ALCALDÍA DE ENVIGADO
Códigos UNSPSC y su descripción ⁴ :	43211507-Computadores de escritorio 43211508 Computadores personales 43212110 - Impresoras de múltiples funciones

Secretaria	Departamento Administrativo de Planeación
CDP	20261199
Valor	\$ 280.000.000 El valor del CDP es de 318.202.933, de los cuales aporta 280 millones para este contrato.
Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:	Decreto anual del sistema de incentivos a la participación ciudadana.
Nombre y número del proyecto en el aplicativo vigente:	5.1.1.2.1.07 - Decreto anual del sistema de incentivos a la participación expedido
Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):	SI ____ NO_X____
Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):	1-Elaborar el proyecto de decreto anual del sistema de incentivos. 2- Expedir el decreto anual del sistema de incentivos. 3- Implementar el decreto anual del sistema de incentivos
CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):	2024052660115
Reporte del PAA:	Si está reportado
Códigos UNSPSC y su descripción ⁵ :	43211508 computadores personales 45111616 proyectores de video

⁴ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

⁵ Indicar los códigos del proceso, los cuales pueden ser uno o varios dependiendo de los bienes o servicios a contratar y no sólo los señalados en el PAA

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 8 de 21

CÓDIGOS UNSPSC ASOCIADOS AL PROCESO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	21	15	07	Computadores de escritorio
43	21	15	08	Computadores personales
43	21	21	10	Impresora de Múltiples Funciones
45	11	16	16	Proyectores de Video

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

8. Forma de pago⁶:

El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado pagará al contratista el valor del presente contrato de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) **en un (1) pago**, previa entrega por parte del contratista del total de los equipos solicitados, recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor. Lo anterior, de conformidad con la Circular 20260000005 del 05 de enero de 2026 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2026; ; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de informe por parte del contratista y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 1.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Parágrafo 2.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

⁶ La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 9 de 21

Parágrafo 3.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.

9. Especificaciones técnicas del contrato⁷

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

10. Alcance del objeto

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende satisfacer la necesidad planteada en la Descripción de la Necesidad establecida en los estudios previos del proceso.

11. OBLIGACIONES⁸

11.1 Obligaciones Generales del contratista:

- a) En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026 y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se realiza la inclusión del *numeral 1* del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el siguiente sentido:

*1) **Subcontratación inclusiva:** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto⁹*

- b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
- c) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
- d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y asistir a las reuniones al que sea convocado.
- e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.
- f) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.

⁷ Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.

⁸ Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan

⁹ Decreto 0287 de 2026

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 10 de 21

- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
- i) Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
- j) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades, para cada una de las personas que empleará en el desarrollo del contrato.
- k) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

11.2. Obligaciones específicas del contratista

- a) Concretar con la supervisión, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de estas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos, todos los equipos se deben entregar en el sitio o sitios acordadas previa reunión con el supervisor la cual se llevara a cabo luego de dar inicio al contrato, previa revisión de cada uno de los equipos o partes.
- b) Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en los lugares que indique el supervisor dentro del municipio de Envigado. Los equipos deben ser entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración. Las entregas que se hagan sin previo aviso no se recibirán los bienes.
- c) Las licencias de OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 - Aplicaciones: WORD, EXCEL, POWER POINT Y OUTLOOK en Español. Downloadable EDS Licencia electrónica, perpetua, transferible de Hardware, para PC nuevo y usados, deberán estar ingresadas en el tenant de Microsoft del Municipio de Envigado de ser posible por parte del proveedor, previa coordinación con la supervisión, este ítem aplica para las fichas técnicas que lo contemplan.
- d) Las licencias de Microsoft 365 E3, deben estar ingresadas en el tenant de Microsoft existente en la entidad, **ID de Inquilino 0739cfb7-ba51-477e-95f1-f1bdd1f31130**, previa coordinación con la supervisión, este ítem aplica para las fichas técnicas que lo contemplan.
- e) Entregar los equipos nuevos, con modelos vigentes y en perfecto estado, (ACORDES CON LAS FICHAS TÉCNICAS), según la reunión que será realizada al inicio del contrato y en el lugar previamente definidos por el Municipio de Envigado, no se aceptan equipos remanufacturados, deben estar en perfectas condiciones de empaque, embalaje y almacenamiento.
- f) Asumir los costos de transporte para la entrega de los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto contractual.
- g) Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.
- h) El software adquirido con los equipos deberá de ser legal y tramitado pertinentemente con el proveedor del mismo.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 11 de 21

- i) El contratista entregará una relación al Municipio de Envigado de todos los elementos, especificando el elemento entregado, sus características, ejemplo: Serial, monitor, teclado, mouse y parlantes, etc. Así mismo cada uno de los documentos de recibido debidamente diligenciados, es decir, que se encuentren firmados única y exclusivamente por las personas autorizadas para ello, que contengan el nombre claro y legible, el número de cédula y la fecha en que se recibe cada equipo.
- j) Garantizar las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio de Envigado
- k) Entregar el respectivo manifiesto de aduana de los bienes suministrados en el presente contrato.
- l) Los bienes a adquirir deben gozar además de la garantía, de un excelente servicio post-venta, con facilidad de adquisición de repuestos en el mercado local o nacional durante los siguientes **CINCO (5) años (aplica para los equipos de cómputo e impresoras)**.
- m) En caso de requerir garantías sobre los equipos, el proveedor gestionará ante el fabricante el cambio de las respectivas partes y procederá a su instalación y configuración, para los equipos que no tienen garantía en sitio, el proveedor deberá recoger los equipos en la Dirección de TIC sin costo adicional para realizar la respectiva gestión ante el fabricante de la garantía.
- n) Los componentes de los computadores y de los equipos ofertados deben pertenecer al segmento corporativo y todos los componentes del equipo deberán ser originales, de la misma marca y nuevos.
- o) En ninguna circunstancia los requerimientos técnicos de los equipos serán modificados por parte del proveedor, salvo un imprevisto catastrófico o de fuerza mayor, lo cual exija que se deban realizar modificaciones en procura de la provisión de los bienes suministrados en el contrato, previa autorización por parte de la supervisión.
- p) El suministro de repuestos en el término de garantía debe ser con partes nuevas, no se aceptarán partes remanufacturadas.

11.3. Obligaciones Del Contratante¹⁰

- a) Ejercer la supervisión del contrato mediante el control contable, administrativo, financiero, técnico y jurídico de la ejecución del contrato, a través de los supervisores designados por la entidad para efectos de lograr la correcta ejecución de este y así velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- c) Prestar al Contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por El Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. La recepción de la mercancía podrá estar a cargo del personal logística de apoyo que determine la Administración Municipal para

¹⁰ Determinar adicionalmente aquellas obligaciones del municipio que son específicas de carácter técnico

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 12 de 21

ello, para lo cual se emitirá un documento que así lo valide. En todo caso la supervisión deberá cotejar esa recepción de lo cual dará un concepto para saber si lo hace a satisfacción o no.

- e) Verificar, con cada pago que El Contratista cumple con salarios/honorarios y demás obligaciones laborales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
- f) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato y acorde al PAC.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

“ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios::

(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 13 de 21

suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*

(...)

Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(...)

Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa electronica, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del [Manual para la identificación y cobertura del riesgo](#) en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO Matriz de análisis de riesgo

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 14 de 21

de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

14.2 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento **Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:**

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

14.3 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 15 de 21

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 16 de 21

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta¹¹	10% del valor total del presupuesto oficial	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **NO** podrá ser limitado a Mipymes ya que el presente proceso contractual **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), lo que equivale en pesos colombianos (**\$ 511.708.497**).



UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

¹¹ Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma”

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 17 de 21

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 18 de 21

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO APLICA	NO
	Perú	SI		NO APLICA	NO
	México	NO			NO
Chile		SI	NO Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO APLICA	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO APLICA	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 19 de 21

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC		SI	NO Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO APLICA	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	NO APLICA	NO
	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO APLICA	NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO APLICA	NO
Israel		NO	NO Bienes y servicios \$250.000 DEG Servicios de construcción \$5.000.000 SDR	NO APLICA	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y Servicios a partir de \$1.021.836.954 servicios de construcción desde \$25.545.923.858	NO APLICA	NO

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 20 de 21

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024¹²** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

¹² “La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación”

 Alcaldía Municipal de Envigado	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	Código: CC-F-099
		Versión: 05
		Página 21 de 21

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

Secretario de Despacho
Secretaría General
Municipio de Envigado

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA

Director
Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Envigado

Proyectó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II		Revisó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II		Aprobó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Nombre	Johana Andrea Mejia Espinosa	Nombre	Ana Velez Morales	Miller Antonio Cuéllar Morales Alexander Heredia Heredia
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de Compras	Dirección de TIC Secretaría de Educación